

XVII ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA. DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LOGROÑO. 2017

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 10-07-2013/0/039 de fecha 10 de julio de 2013, por el que se aprobó la Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2017 presentada con fecha 1 de febrero de 2017 por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.
3. El informe emitido por el Gestor Responsable de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 1 de marzo de 2017
4. Los informes emitidos por la Intervención Municipal de fechas 6, 7 y 8 de marzo de 2017
5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Cultura, Comercio y Turismo de fecha 1 de marzo de 2017

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la XVII Addenda para el año 2017 al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño durante el año 2017 y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 227.200.-€ que se financiará con cargo a la partida 439.00 489.99 del Presupuesto General de 2017, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) de la siguiente manera:
60.000,00 € a la firma del Convenio
70.000,00 € el 30 de junio de 2017
50.000,00 € el 30 de septiembre de 2017
47.200,00 € como liquidación tras la justificación de la actividad.

Tercero: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad

Cuarto: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

ANEXO I**XVII ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA, PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. AÑO 2017****REUNIDOS**

En Logroño a de 2017

De una parte, D^a. Concepcion Gamarra Ruiz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. José María Ruiz Alejos, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 1 de febrero de 2017 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se

recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2017.

Que esta colaboración se articulara a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 10 de julio de 2009 y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2013, mediante las correspondientes Addendas, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto).

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

Es objeto de la presente Addenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2017.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

COSTES DE ESTRUCTURA:

Costes salariales del personal contratado para la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 y costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización:

TOTAL CAPÍTULO 1: 100.000.-€

ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

Campaña Día de San Valentín (febrero) 16.900,00 €
Campaña Día del Padre (Marzo) 15.000,00 €
Campaña Día de la Madre (mayo) 16.500,00 €
La “vuelta al cole” (septiembre) 16.500,00 €
Campaña “Black Friday” (noviembre): 23.000,00 €
Campaña promoción comercio: bolsas “vamos de compras”: 14.500,00 €
Publicidad Transporte Urbano: 8.800,00 €
Estudio comercial de la ciudad de Logroño: 16.000,00 €

TOTAL CAPÍTULO 2: 127.200,00 €

TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 227.200,00 €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 227.200 € que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2017

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gastos recogidos en la cláusula segunda, admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 15% como máximo.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe de la cuantía prevista en esta Addenda de la siguiente manera:

60.000,00 € a la firma del Convenio

70.000,00 € el 30 de junio de 2017

50.000,00 € el 30 de septiembre de 2017

47.200,00 € como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2018, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidos en la cláusula segunda.

Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes.

Memoria de las actuaciones desarrolladas.

Los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000.-€



Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.